



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro De Teleinformática y Producción Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE TELECOMUNICACIONES; TEXTIL, CONFECCIÓN DISEÑO Y MODA; AMBIENTAL; ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE; TEXTIL, CONFECCIÓN DISEÑO Y MODA; INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN; GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE; ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIÓN; ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE; MATERIALES PARA LA INDUSTRIA; CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA Y AREA DE CONOCIMIENTO DE REDES CABLEADAS DE TELECOMUNICACIONES; PATRONAJE; GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA; DEPORTE; TEXTIL, CONFECCIÓN DISEÑO Y MODA; INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA; GESTIÓN ADMINISTRATIVA; SOFTWARE O INFRAESTRUCTURA; AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL; ACTIVIDAD FÍSICA; DISEÑO; OPERACION MAQUINARIA PESADA; SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 10 días del mes de abril de 2023.

Sergio Fabricio López Muñoz
Subdirector (E) del Centro Teleinformática y
Producción Industrial

Anexo: Estudio Previo